No. GS-2023-269403-DEANT / COSEC – DISFE – 29.25

Fredonia, 27 de septiembre de 2023

Señor Brigadier General
ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 No. 45-58 Avenida Oriental
Medellín

ASUNTO: Informe de supervisión del No.12-8-10036-23 – Mes reportado septiembre 2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/09/2023	Hasta	26/09/2023

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-157925-MEVAL del 05/07/2023, el señor (a) Coronel, JOSE RAFAEL MIRANDA ROJAS, obrando en calidad de Comandante de Policía Metropolitana del Valle de Aburra (e), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Mayor EDILSON FELIPE ZAPATA MUÑOZ Comandante de Distrito Fredonia y mediante acta N° AC-2023-039180-DEANT de fecha 26/07/2023 de Entrega de Cargo de Comandante de Distrito de Policía Fredonia y Supervisor de contrato No.12-8-10036-23 al señor Capitán DEIBY LEON LOPEZ y este a su vez realiza entrega mediante acta N° AC-2023-043334-DEANT de fecha 05/08/2023 de Entrega de Cargo de Comandante de Distrito de Policía Fredonia y Supervisor de contrato No.12-8-10036-23 a la señorita Capitán ANA PATRICIA AGUILERA JIMÉNEZ y esta a su vez realiza entrega mediante acta N° AC-2023-047107-DEANT de fecha 20/08/2023 de Entrega de Cargo de Comandante de Distrito de Policía Fredonia y Supervisor de contrato No.12-8-10036-23 a la señora Teniente SANDRA MILENA FRANCO SANCHEZ y esta a su vez realiza entrega mediante acta N° AC-2023-050153-DEANT de fecha 30/08/2023 de Entrega de Cargo de Comandante de Distrito de Policía Fredonia y Supervisor de contrato No.12-8-10036-23 al señor capitán DEIBY LEON LOPEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

Informe de supervisión del mes de julio o periodo comprendido entre el 04/07/2023 y el 31/07/2023 presentado mediante comunicación oficial GS-2023-217903-DEANT del 11/08/2023

Informe de supervisión del mes de agosto o periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023 presentado mediante comunicación oficial GS-2023-242548-DEANT del 01/09/2023

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**12-8-10036-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA FREDONIA"**
Contratista	**ESTACION DE SERVICIOS SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.**
Representante legal	**HERNANDO HURTADO LOPEZ**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 36.000.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**No Aplica**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 36.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**04/07/2023 Hasta: 31/10/2023**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**04/07/2023**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/10/2023**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**No Aplica**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**No Aplica**
Adiciones	**No Aplica**
Modificatorios	**No Aplica**
Prorrogas	**No Aplica**
Otros	**No Aplica**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

1. Mediante el Acta No. 048 del 16/09/2023 y Acta No. 049 del 26/09/2023, se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones del contratista para realizar distintas verificaciones, así: Se verifico las condiciones técnicas del combustible suministrado en la Estación de Servicio. Se verifico la capacidad operativa para la prestación del servicio de suministro de combustible durante las 24 horas. Se verifico el mantenimiento físico de las instalaciones y mecánico de los dispensadores o surtidores. Se verifico la capacidad operativa para la prestación de servicios en el

suministro de combustible. Se realiza la entrega oportuna dentro de los primeros cinco (5) días de la carta de precios del mes y así mismo cuando se realizan cambios de precios autorizados por el Ministerio de Minas y Energía durante el trascurso del mes. Se evidencia que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato. Se verifica que la tirilla o Boucher entregada en cada suministro realizado coincide con la facturación reportada por el contratista. Se evidencia que el contratista proporciona las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier accidente, así mismo cuenta con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Se verifica que el contratista, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características: Cada Estación de Servicio (surtidor), verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional. Se verifico que el contratista capacita al personal de la Estación de Servicio en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental. Se verifico el Registro Único de Infracciones Ambientales "RUIA", que durante lo corrido del mes enero no presentan sanciones por infracciones ambientales. El contratista certifica que garantiza en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.

11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

13. Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 en la aceptación de oferta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.
La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Min Minas o el que haga sus veces.
<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
</table>
Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**Capacidad Operativa** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Fredonia, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	
2.	**SISTEMA DE CONTROL** **Para gerenciamiento con planilla:** En caso que el oferente no cuente con un sistema de gerenciamiento de control a través de la lectura de dispositivos electrónicos de tanqueo, igualmente, éste deberá contar con surtidores que garanticen el suministro de combustible para los	SI	

	productos GASOLINA y ACPM, conforme a los volúmenes autorizados por el supervisor del contrato, quien previamente verificará que el subcomponente de movilidad pertenece a la Policía Nacional, suministro que además, debe ser registrado en el formato 1LA-FR-0067; por lo tanto, de cada suministro que se realice, se debe emitir por parte de la estación de servicio, un recibo o comprobante del suministro, el cual debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje, fecha y hora del suministro, así mismo, aquellos datos que se consideren necesarios y que aporten al control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma y número de cédula del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.		
3.	**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN:** La firma oferente y futuro contratista se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	
4.	**MEJORA TECNOLÓGICA:** La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	
5.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	
6.	**CAPACITACIÓN:** El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	
7.	**PRIORIDAD** La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y	SI	

	oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.		
8.	**CÁMARAS** La firma oferente y futuro contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	
9.	**REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO:** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	
10.	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	
11.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	
12.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	
13.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	
14.	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	
15.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	
16.	Los oferentes que se presenten al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del	SI	

	medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.		
17.	Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	
18.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	
19.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	
20.	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.	SI	
21.	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST".	SI	

	Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación pública, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
22.	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
23.	El oferente y futuro contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.	SI	
24.	**Licencia de Bomberos:** Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	
25.	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	
26.	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Fredonia, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Fredonia, los cuales son, Venecia, Titiribí, Santa Bárbara, Montebello, Angelopolis, Subestaciones de Policía Versalles, Puente Iglesias, Minas, Bolombolo y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- No Aplica

1. **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (88) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (35) días calendario ya se finaliza el plazo de ejecución.

2. **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La Policía Metropolitana del Valle de Aburra, pagara al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía

Metropolitana del Valle de Aburra. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 36.000.000,00	100,00 %
Valor total de las entregas	$ 28.017.635,00	77,83 %
Valor total facturado	$ 28.017.635,00	77,83 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.822.560,00	10,62 %
Valor pagado	$ 24.195.075,00	67,21 %
Valor pendiente de entrega	$ 7.982.365,00	22.17 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
003	$ 5.403.370,00	16/09/2023	$ 599.815,00	FE5665	N/A	N/A	N/A
		16/09/2023	$ 4.803.555,00	FE5667	N/A	N/A	N/A
004	$ 3.822.560	26/09/2023	$ 3.822.560	FE5741	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

Comunicación Oficial No **GS-2023-256953-DEANT** de fecha 16/09/2023 Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles mes reportado septiembre a corte 15/09/2023. Acta No. 003 de fecha 16/09/2023 y mediante comunicado oficial **GS-2023-267774-DEANT de** fecha 26/09/2023 Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles mes reportado septiembre a corte 26/09/2023. Acta No. 004 de fecha 26/09/2023 Recepción de Bienes.

3. RECOMENDACIONES

Se presentan traumatismos y retrasos en la generación de la facturación electrónica, para generar cifras y valores exactos en el momento de generar las mismas, ya que se tienen que liquidar valores exactos de los presupuestos faltantes por ejecutar dentro del contrato inicial ya que el sistema aproxima de inmediato al siguiente peso.

4. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Capitán, **DEIBY LEON LOPEZ**
Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia
Supervisor Contrato No. 12-8-10036-23
Correo electrónico: deiby.leon@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203032225

Ciudad y fecha:	Fredonia, 26 de septiembre de 2023
Unidad:	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato No.	12-8-10036-23
Constancia de recibido No.	004
Contratista:	HERNANDO HURTADO LOPEZ Y/O ESTACION DE SERVICIOS SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.
NIT del contratista:	900.728.120-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA FREDONIA"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios	NO APLICA
Valor del contrato	$ 36.000.000,00
Plazo de ejecución:	31/10/2023
Fecha de vencimiento	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, teniendo en cuenta que las instalaciones deben estar ubicadas en la cabecera del municipio de Fredonia.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	NO APLICA
Nombre del supervisor del contrato y cargo que desempeña:	Capitán. DEIBY LEON LOPEZ Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia
Fecha de entrega certificada:	Del: 16/09/2023 Al: 26/09/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia	Tres millones ochocientos veinte dos mil quinientos sesenta mil pesos $ 3.822.560,00, Recurso 10.

Acta de recepción de bienes	004 del 26/09/2023

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE5741	26/09/2023	$ 3.822.560,00	$ 0,00	$ 3.822.560,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 3.822.560,00	$ 0,00	$ 3.822.560,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 "ANEXO TECNICO", denominación del bien y condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, las facturas y soportes correspondientes a los suministros recibidos durante el mes de Julio.

Los suministros corresponden a los consumos efectuados por parte de la ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S ubicada en la Carrera 48 con Calle 50 Fredonia Antioquia.

Las facturas allegadas por el Contratista cumplen los parámetros establecidos en el contrato, siendo acompañadas por el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, constancias de precios para la gasolina corriente y diésel entre el 16/09/2023 y el 26/09/2023.

Se verifica el número de las planillas **9455868855,** de autoliquidación consolidada, el cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a iniciar el trámite de pago con cargo al Registro presupuestal 11423 de 24/05/2023, toda vez que la entrega fue dentro del plazo establecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se anexan la entrada de los bienes en el sistema SAP/SILOG, Certificados de Precios, Factura y certificación pago aportes parafiscales.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI ___ No ___	Observaciones y Evidencia
1	Capacidad Operativa El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Fredonia, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	Acta No. 049 COSEC-DISFE del 26/09/2023

2	**SISTEMA DE CONTROL** **Para gerenciamiento con planilla:** En caso de que la firma oferente no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al memento del abastecimiento, debe estar presente el coordinador combustible del distrito de policía Fredonia quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consume del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	Acta No. 049 COSEC-DISFE del 26/09/2023
3	**CERTIFICADO DE CALIBRACION:** La firma oferente se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	Acta No. 049 COSEC-DISFE del 26/09/2023
4	**MEJORA TECNOLOGICA:** La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología. A fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	Acta No. 049 COSEC-DISFE del 26/09/2023
5	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	Acta No. 049 COSEC-DISFE del 26/09/2023
6	**CAPACITACION:** El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la	SI	Certificado sin número del 26/09/2023.

	transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.		
7	**PRIORIDAD:** La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	Acta No. 049 COSEC-DISFE del 26/09/2023
8	**CÁMARAS:** La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consume de algún vehículo de la institución.	SI	Acta No. 049 COSEC-DISFE del 26/09/2023
9	**REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO:** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar	SI	Acta No. 049 COSEC-DISFE del 26/09/2023
10	**RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE:** En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte perito y del supervisor del contrato, y se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación del vehículo. En todo caso el oferente aceptará auditorias por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	Acta No. 049 COSEC-DISFE del 26/09/2023

11	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	Certificado sin número del 26/09/2023 y Planilla de Pago de Parafiscales No. **9455868855** del 01/09/2023.
12	El contratista entregara para los suministros del combustible una Valera con los respectivos membretes de la estación de servicio, la cual deberá contar con un consecutivo numérico o alfanumérico por vale, documento que deberá ser diligenciado por el supervisor del contrato con los datos del vehículo, volumen autorizado, mencionado documento debería ser firmado tanto por el superior del contrato como por el conductor del vehículo, siendo este, el soporte de la venta.	SI	Acta No. 049 COSEC-DISFE del 26/09/2023
13	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	Acta No. 049 COSEC-DISFE del 26/09/2023
14	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptaron ofertas parciales; tampoco se aceptaron propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	Acta No. 049 COSEC-DISFE del 26/09/2023
15	El oferente garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.	SI	El suministro de combustible se ha efectuado de acuerdo a la normatividad vigente que rige la comercialización del combustible. Soporte Certificados sin número de fecha 26/09/2023.
16	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	Acta No. 049 COSEC-DISFE del 26/09/2023
17	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem en la presentación de la propuesta dentro del

			proceso de contratación. Soporte documento: Acta No. 049 COSEC-DISFE del 26/09/2023
18	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	La certificación de cumplimiento de este ítem se encuentra en la propuesta presentada dentro del proceso de contratación, de igual se deja constancia que el contratista viene cumpliendo a cabalidad con este ítem. Soporte documento: Acta No. 049 COSEC-DISFE del 26/09/2023
19	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	Se verifica que el contratista no se encuentre en infracciones o sanciones RUIA Se anexa certificado de cumplimiento.
20	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campanas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	Certificados sin número del 26/09/2023.
21	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Certificado sin número del 26/09/2023.
22	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la	SI	Certificado sin número del 26/09/2023.

	cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
23	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST"	SI	Certificado sin número del 26/09/2023.
24	Licencia de Bomberos: Al memento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	Certificado sin número del 26/09/2023.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

FIRMA DEL SUPERVISOR
Capitán, DEIBY LEON LOPEZ
Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia

DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

RECEPCIÓN DE BIENES No. 004 /

Ciudad y Fecha: Medellín, 26 de septiembre de 2023
Hora: 12:00 horas
Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 12:00 horas del día 26 del mes de septiembre del año 2023, se reúnen en el Almacén del Grupo Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, los señores: Capitán DEIBY LEON LOPEZ, Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia, Intendente CAMILO OTALVARO VARGAS Responsable de Movilidad DEANT (E), Intendente MURIEL OCHOA LEISER Almacenista Movilidad MEVAL, Subintendente JHON ALCIDES TORRES GUTIERREZ Responsable de Combustibles DEANT y Subintendente NEIRO LEON RAMIREZ RENDON, Responsable Suministro de Combustible del Distrito Siete de Policía Fredonia, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 12-8-10036-23 de fecha 29/06/2023, suscrito con la firma SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S, ubicada en la Carrera 48 con Calle 50 Fredonia Antioquia, los cuales están autorizados mediante comunicado oficial GS-2023-267774-DEANT, solicitud entrada y salida almacén pago de combustible, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, así: factura Nº FE5741 de fecha 26/09/2023 por un valor de tres millones ochocientos veinte dos mil quinientos sesenta mil pesos $ 3.822.560,00, Parafiscales, Certificaciones de Precios para el mes de septiembre, constancia de Recibido a Satisfacción No. 004 de fecha 26/09/2023, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 12-8-10036-23 de fecha: 29/06/2023.

Plazo de ejecución del contrato 31/10/2023, Cumplió: SI _X_ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO: "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA FREDONIA".

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	GASOLINA CORRIENTE	184,00	15101506	$ 14.870,00	$ 2.736.080,00
2	POLICIA NACIONAL	ACPM	108,00	15101505	$ 10.060,00	$ 1.086.480,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

NO APLICA

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- Entrega Parcial: SI __X__ NO____, Observaciones: La entrega realizada por parte la estación de servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S, corresponde al consumo de combustible generado durante el mes de SEPTIEMBRE por parte del subcomponente de movilidad asignado a las unidades del Distrito Siete de Policía Fredonia.

- Entrega Total: SI ___ NO __X__, Observaciones: Se realizan pagos parciales de acuerdo al consumo generado por el componente de movilidad hasta la fecha de vencimiento de la orden.

- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI **X** NO__, Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato.

- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI __**X**__ NO_____

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, las facturas y soportes correspondientes al suministro del combustible que se detalla a continuación: 184,00 galones de GASOLINA CORRIENTE por un valor de $ 2.736.080,00 y 108,00 galones DIESEL ACPM por un valor de $ 1.086.480,00, efectuados por la estación de servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S, ubicada en el municipio de Fredonia Antioquia.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LIQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL y el Manual Logístico, e Instructivo 02 ARLOG DIRAF, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el Contrato.

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible se debe continuar realizando bajo los parámetros establecidos en el Contrato, cumpliendo las Políticas de Control establecidas por la Policía Nacional, actividades controladas por el supervisor, conforme al procedimiento de combustible, la cual realiza el seguimiento y ejecución del mismo.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** [ ] **NO** [X] **NÚMERO** NO APLICA **CERTIFICADOR** NO APLICA

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO** NO APLICA
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO** NO APLICA

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CT	DEIBY LEON LOPEZ	DEANT DISFE	SUPERVISOR CONTRATO	
IT	CAMILO OTALVARO VARGAS	DEANT GUMOV (E)	RESPONSABLE MOVILIDAD	
IT	LEISER MURIEL OCHOA	MEVAL GUMOV	ALMACENISTA MOVILIDAD	
SI	JHON ALCIDES TORRES GUTIERREZ	DEANT GUMOV	RESPONSABLE COMBUSTIBLE	
SI	NEIRO LEON RAMIREZ RENDON	DEANT DISFE	RESPONSABLE COMBUSTIBLE	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO SIETE DE POLICIA FREDONIA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2023-267774-DEANT/ COSEC - DISFE – 3.1

Fredonia, 26 de septiembre de 2023

Señor Brigadier General
ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 No. 45-58 Avenida Oriental
Medellín

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles mes reportado septiembre corte 26/09/2023

Respetuosamente me permito solicitar a mi General, que teniendo en cuenta el contrato 12-8-10036-23 de fecha 29/06/2023, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA FREDONIA", celebrado con la ESTACIÓN DE SERVICIO San Miguel E.D.S. S.A.S. NIT. 900728120-60; ordene a quien corresponda sea efectuados los trámites respectivos para el pago por concepto de suministro de combustible, consumos realizados entre el 16/09/2023 al 26/09/2023, mediante factura Nº FE5741 de fecha 26/09/2023 por un valor de **$ 3.822.560,00;** con los siguientes consumos así:

No	RECURSO	FACTURA No	MES FACTURADO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	10	FE5741	SEPTIEMBRE	184,00	GASOLINA CORRIENTE	$ 14.870,00	$ 2.736.080,00
2				108,00	DIESEL ACPM	$ 10.060,00	$ 1.086.480,00
						TOTAL	$3.822.560 ,00

Atentamente,

Capitán DEIBY LEON LOPEZ
Comandante de Distrito de Policía Siete Fredonia

Elaboró: SI. Neiro León Ramírez Rendón
COSEC- DISFE

Revisó: CT. Deiby León López
COSEC-DISFE

Fecha de elaboración: 26/09/2023
Ubicación: E:\TAHUM\2023\COMBUSTIBLE\SEPTIEMBRE

Carrera 51 Nro. 50 – 51 Fredonia – Antioquia
Teléfono: 8462030, Celular 3203032225
E-mail: deant.dfredonia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Factura Electrónica de Venta N° **FE5741**
Fecha de expedición **2023-09-26 10:05:21-05:00**
Fecha de vencimiento **2023-11-25**
Forma de Pago: Credito **Plazo 60 días**
Medio de Pago:

CUFE 6219633a23e43e231e5a9703245e0b5c6832a469782ea7e7aa395361718a2ab4e85dc461cf4ea72c9b505d6e68b01f06

Razón social: **SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.**
NIT: **900728120**
Dirección: CR 48 50 29
Teléfono: 8401102 - 3136580291
Ciudad: FREDONIA
email: estaciondeserviciofredonia@hotmail.com

Responsables del IVA
Numeración de facturación
N° **18764050098802** del **2023-06-06** Autoriza rango desde el
FE 5001 al **20000** Vigencia **12** meses

Hora de generación 26/09/2023 10:07:51

Cliente: **POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**
NIT: **800140985-1**
Dirección: CLL 48 N. 45-58
Telefono: 5905900
Ciudad: MEDELLÍN
Vendedor: EMILEE QUILINDO
Sucursal:
Email: estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
OC:
Pedido/Remision:

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNT	% DCTO	% IVA	VALOR BRUTO
1	CORRIENTE	184,00	14.870,00	0,00	0,0	2.736.080,00
2	ACPM	108,00	10.060,00	0,00	0,0	1.086.480,00
		292,00				

Observaciones: #$16-01-01-M3;12-8-10036-23;deiby.leon@correo.policia.gov.co#$
FAVOR CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA AHORROS 01524425676 A NOMBRE DE SAN MIGUEL EDS.

EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LA MERCANCIA O SERVICIO DESCRITO EN ESTA FACTURA DE VENTA. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE CARACTER DE TITULO DE VALOR Y PODRA SER TRANSFERIDO POR ENDOSO. SE RIGE POR LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008 Y SU VALOR ES EXIGIBLE EN EL VENCIMIENTO INDICADO MAS EL RECARGO DE INTERESES POR MORA A LA TASA MAXIMA VIGENTE.
TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEA REPORTADO AL BANCO DE DATOS.

Valor Bruto	**$ 3.822.560,00**
Descuento	**$ 0,00**
Subtotal	**$ 3.822.560,00**
IVA	**$ 0,00**
Rte Fte	**$ 0,00**
ReteIVA	**$ 0,00**
Imp. Consumo	**$ 0,00**
ICA	**$ 0,00**
IpoConsumo	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 3.822.560,00**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900728120	6	SAN MIGUEL EDS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SAN MIGUEL EDS SAS	KR 48 50-29	FREDONIA-ANTIOQUIA	8401102	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	135855723	9455868855	E	2023/09/06	2023/09/04	BANCOLOMBIA	0	$5,075,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SAN MIGUEL EDS SAS (8 Afiliados)						$18,897,510	$3,117,800			$18,897,510	$756,200			$18,897,510	$756,200			$18,897,510	$445,600		$0	$0
Centro de Trabajo: SAN MIGUEL EDS SAS (8 Afiliados)						**$18,897,510**	**$3,117,800**			**$18,897,510**	**$756,200**			**$18,897,510**	**$756,200**			**$18,897,510**	**$445,600**		**$0**	**$0**
Ciudad: FREDONIA Depto: ANTIOQUIA (8 Afiliados)						**$18,897,510**	**$3,117,800**			**$18,897,510**	**$756,200**			**$18,897,510**	**$756,200**			**$18,897,510**	**$445,600**		**$0**	**$0**
1	CC	1041148504	BLANDON JUAN	230201	14	$699,867	$112,000	EPS037	14	$699,867	$28,000	CCF04	14	$699,867	$28,000	14-11	14	$699,867	$17,100	14	$0	$0
2	CC	1041148504	BLANDON JUAN	230201	16	$618,667	$99,000	EPS037	16	$618,667	$24,800	CCF04	16	$618,667	$24,800	14-11	16	$618,667	$0	16	$0	$0
3	CC	8466217	CARMONA ELKIN	230201	30	$1,485,766	$237,800	EPS037	30	$1,485,766	$59,500	CCF04	30	$1,485,766	$59,500	14-11	30	$1,485,766	$36,200	30	$0	$0
4	CC	8463255	GALLEGO GILDARDO	230201	30	$1,573,491	$251,800	EPS037	30	$1,573,491	$63,000	CCF04	30	$1,573,491	$63,000	14-11	30	$1,573,491	$38,400	30	$0	$0
5	CC	1037580618	HURTADO HERNANDO	230201	30	$4,700,000	$799,000	EPS005	30	$4,700,000	$188,000	CCF04	30	$4,700,000	$188,000	14-11	30	$4,700,000	$114,500	30	$0	$0
6	CC	1128453268	MUÑOZ JOSE	25-14	30	$1,564,309	$250,300	EPS010	30	$1,564,309	$62,600	CCF04	30	$1,564,309	$62,600	14-11	30	$1,564,309	$38,200	30	$0	$0
7	CC	1128468246	QUILINDO LINA	230201	30	$1,320,000	$211,200	EPS037	30	$1,320,000	$52,800	CCF04	30	$1,320,000	$52,800	14-11	30	$1,320,000	$32,200	30	$0	$0
8	CC	43987172	QUILINDO YORK	230201	30	$2,235,410	$357,700	EPS037	30	$2,235,410	$89,500	CCF04	30	$2,235,410	$89,500	14-11	30	$2,235,410	$54,500	30	$0	$0
9	CC	71003421	ROJAS RAMON	230301	30	$4,700,000	$799,000	EPS010	30	$4,700,000	$188,000	CCF04	30	$4,700,000	$188,000	14-11	30	$4,700,000	$114,500	30	$0	$0
Total	**Afiliados(8)**					**$18,897,510**	**$3,117,800**			**$18,897,510**	**$756,200**			**$18,897,510**	**$756,200**			**$18,897,510**	**$445,600**		**$0**	**$0**

2023/09/01 08:21 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900728120	6	SAN MIGUEL EDS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SAN MIGUEL EDS SAS	KR 48 50-29	FREDONIA-ANTIOQUIA	8401102	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	135855723	9455868855	E	2023/09/06	2023/09/04	BANCOLOMBIA	0	$5,075,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$3,117,800	$0	$0	$3,117,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$250,300	$0	$0	$250,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$799,000	$0	$0	$799,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$2,068,500	$0	$0	$2,068,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$445,600	$0	$0	$445,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	8	$445,600	$0	$0	$445,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$756,200	$0	$0	$756,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	8	$756,200	$0	$0	$756,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$756,200	$0	$0	$756,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$250,600	$0	$0	$250,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$317,600	$0	$0	$317,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$188,000	$0	$0	$188,000
TOTAL				8	$5,075,800	$0	$0	$5,075,800

2023/09/01 08:21 PM

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 01 de septiembre de 2023

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SAN MIGUEL EDS S.A.S
NIT 900.728.120-6
HAGO CONSTAR QUE:

Al 01 de septiembre de 2023, SAN MIGUEL EDS S.A.S Ha cumplido en forma oportuna y adecuada con el pago de las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar en los últimos seis meses.

Como constancia se anexan los comprobantes de pago del mes vigente:

Fecha de pago	Concepto	N° Planilla	Valor en pesos
septiembre 01/2023	Seguridad Social	9455868855	$ 5.075.800

La presente certificación se expide en Fredonia (Antioquia) a los 01 días del mes de septiembre de 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

HERNANDO HURTADO LOPEZ
C.C 1.037.580.618 de Envigado
Representante legal San Miguel EDS S.A.S

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia.

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 26 de septiembre de 2023

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de dar a conocer los precios vigentes del combustible (Corriente, ACPM) a partir del 16 de septiembre al 26 de septiembre de 2023.

PRODUCTO	VALOR
CORRIENTE	14.870,00
ACPM	10.060,00

Atentamente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-30 Fredonia, Colombia

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 26 de septiembre de 2023

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: CERTIFICADO REGISTRO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

Certifico que la empresa SAN MIGUEL EDS S.A.S No se encuentra inscrito en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 26 de septiembre de 2023

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: IMPLEMENTACION SG-SST ESTACION SAN MIGUEL EDS

Cordialmente me permito informar a ustedes que nuestra empresa SAN MIGUEL EDS ha implementado el SG-SST asesorados por MONICA MARIA ARANGO FONNEGRA con el fin de dar cumplimiento a la Ley.

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 26 de septiembre de 2023

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: CERTIFICADO NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE

Certifico que la empresa SAN MIGUEL EDS S.A.S garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas:

- Gasolina corriente NTC1380
  Normas internacionales ASTM 4814
  Resolución 1565 de 24/12/2004
- Diésel ACPM NTC 1438
  Normas internacionales ASTM 4814
  Resolución 1565 de 24/12/2004

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 De Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 26 de septiembre de 2023

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa SAN MIGUEL EDS S.A.S garantiza en cada uno de los procesos de distribución de combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y Energía y el Ministerio de Ambiente para garantizar la prevención del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-30 Fredonia, Colombia

GOV.CO
El Estado no tiene porqué ser aburrido ¡conoce a gov.co!

Energía

SICOM

Sistema de Información de Combustibles
SICOM

Colombia - Bogotá D.C.

Precios Productos - Listado

Tipo de Agente : DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente : ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
Nombre Comercial : ESTACION DE SERVICIO FREDONIA
Razon Social : SAN MIGUEL EDS SAS
Nit : 9007281206
Código Sicom : 630394
Departamento : ANTIOQUIA
Municipio : FREDONIA

Criterios de Búsqueda

Año : 2023 (*) **Mes:** SEPTIEMBRE

Buscar Limpiar

0	2023	09	05	2	VIGENTE	VER

Cerrar

AÑO : 2023
MES : 09
DIA : 05
ESTADO : VIGENTE
DESCRIPCION :

PRODUCTOS	PRECIOS
BIODIESEL EXTRA	10.060
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	14.870

1	2023	09	01	2	CADUCADO	VER

Cerrar

AÑO : 2023
MES : 09
DIA : 01
ESTADO : CADUCADO

DESCRIPCION :

PRODUCTOS	PRECIOS
BIODIESEL EXTRA	10.060
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	14.470

Nuevo Precio Actual Cerrar Ventana

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

ACTA 004
INSTRUCCIÓN

En el municipio de Fredonia Antioquia a los 26 días del mes de septiembre de 2023, se reunieron la señora EMILEE QUILINDO GUARIN Administradora de Estacione servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S. en compañía de los trabajadores (asesores de servicio), para la primera en mención brinda la capacitación a los segundos en cumplimiento al contrato No. PN MEVAL No. 12-8-10036-23, suscrito por la Policía Nacional y la estación de servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S Fredonia así:

CAPACITACION: a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a las planillas autorizados por el supervisor dl contrato para el control de combustible, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia.
El suministro diario; el suministro las 24 horas del día; la medida programada para cada vehículo y la entrega de valeras (recibo) para el suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones y tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta, siendo verificado el vehículo físicamente por el asesor de servicio. Al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cedula de ciudadanía del conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.

SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

La policía Metropolitana del Valle de Aburrá como Institución debe procurar realizar los procesos asociados asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten en el cumplimiento de la policía ambiental ("en la policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos servicios; así como el mejoramiento continuo el desempeño ambiental de la institución"), según lo establecido en la resolución 2900 del 17/08/2012 contribuyendo de esta manera con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelantan con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporan criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, qué significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera in formativa nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-30 Fredonia, Colombia

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Por lo anterior los funcionarios que laboran en la estación de servicio San Miguel nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el sistema de gestión ambiental. igualmente a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyos procesos no se utilizan químicos, ni tóxicos, peligrosos igualmente adquirida en lo posible artículos que contengan el sello verde, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva al medio ambiente, asimismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambiental ambientales establecidos para las instalaciones del comando de la policía metropolitana del valle de Aburrá, en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Juan Quilindo Guarín	1128468246	Juan Quilindo
[illegible]	84662[illegible]	
Juan Felipe Bloudón Villa	1041648504	Juan Felipe B
Daniel Nuñez Lopez	1128453268	Daniel Nuñez Lopez

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-20 Fredonia, Colombia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

Fecha:	Fredonia, 26 de septiembre de 2023		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización:**	09:00 horas
Lugar:	Instalaciones Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S		

ACTA No. 049 – COSEC – DISFE -2.25

INSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO Nro. 12-8-10036-23 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO SIETE DE POLICIA FREDONIA CON LA ENTIDAD SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S Y SUPERVISIÓN DEL MISMO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de la asistencia

En las instalaciones de la Estación de Servicio Terpel San Miguel E.D.S. S.A.S en la fecha y hora que se indica, se reunió la Señora Emilee Quilindo Guarín, Administradora Estación de Servicio Terpel San Miguel E.D.S. S.A.S, el señor Capitán Deiby León López, Comandante del Distrito Siete de Policía Fredonia y Supervisor Contrato de Combustibles Distrito Siete de Policía Fredonia, el señor Subintendente Neiro León Ramírez Rendón, Responsable del Suministro Combustibles Distrito Siete de Policía Fredonia y el personal de vendedores (isleros) del servicio que integra la Estación de Servicio Zeus San Miguel E.D.S. S.A.S. Con el fin de tratar las diferentes generalidades, controles y ordenes sobre el suministro de combustible y seguimiento al contrato Nro. 12-8-10036-23 del suministro de combustible realizado durante el mes de septiembre del año en curso al componente de movilidad de las unidades del Distrito Siete de Policía Fredonia y demás que apoyan en servicio de policía en la jurisdicción.

2. Socialización recomendaciones.

a. El señor Administrador de la estación en caso que ocurra alguna novedad con algún conductor o vehículo de la Policía Nacional que le preste el servicio, deberá rendir un oficio informando de dicha novedad ante el Comando de Distrito Siete de Policía Fredonia de esta unidad para tomar las medidas pertinentes del caso y en ningún momento deberá entrar en polémica con conductores policiales.

b. Los conductores de los vehículos de la Policía Nacional bajo ninguna circunstancia podrán manipular los surtidores de suministro de combustible.

c. El suministro de combustible asignado para cada vehículo es de acuerdo a la tabla de suministro de combustible normado por Resoluciones Internas.

d. Por ningún motivo se debe abastecer de combustible en galones, bolsas, botellas, canecas u otros recipientes similares.

e. En el caso de que se realice suministro de combustible al mismo tiempo a varios vehículos de la misma dependencia, NO se podrá suministrar el combustible sobrante de un vehículo a otro.

f. En el evento que por fallas humanas tanto de los vendedores de servicio como del personal de conductores policiales se detenga NO se podrá realizar y/o continuar con el suministro de combustible.

g. Todos los vehículos de la Policía Nacional tienen asignados siglas policiales y este será el sistema de identificación vehicular primario y la Placa como sistema de identificación secundario.

h. No se podrá abastecer de combustible más de lo autorizado y sin la autorización del Responsable de Suministros de Combustible, el señor Subintendente Neiro León Ramírez Rendón Responsable de Suministros de Combustible.

i. En cualquier momento se pasará revista por parte del personal del Grupo de Movilidad y/o Grupo de Hidrocarburos de la Policía Nacional para verificar la oportunidad del servicio, la calidad de combustible, las medidas de calibración, los sistemas de seguridad y para verificar si tanto los operadores de los surtidores o conductores de los vehículos de la Policía Nacional realizan en forma correcta y transparente el procedimiento de suministro de combustible.

j. Los vendedores de servicio deberán diligenciar la factura de suministro en presencia de los conductores de los vehículos de la Policía Nacional, donde se debe ver que esté debidamente diligenciado con la firma que autoriza el combustible, no se debe generar la factura sin haberse suministrado el combustible, igualmente entregaran copia de la colilla generada por la maquina surtidora, para que sea entregada de manera física al señor Subintendente Neiro León Ramírez Rendón Responsable de Suministros de Combustible.

k. Se deberá verificar que la fecha corresponda al del día del suministro y no posterior, que según lo acordado con la administración de la E.D.S. S.A.S San Miguel la fecha vence a las 06:00 horas del día siguiente a la autorización.

l. Siempre se deberá suministrar el combustible con transparencia, legalidad y enmarcado en los parámetros estipulados en la normatividad vigente.

m. El respeto es la base fundamental para dar o recibir un buen servicio.

n. Poner en práctica todas y cada una de las recomendaciones e instrucciones mencionadas en la presente acta.

o. En caso de ocurrir cualquier novedad informar al teléfono fijo Nro. 8402630 o al Nro. de celular 3148071801,Subintendente Neiro León Ramírez Rendón

p. El contrato Nro. 12-8-10036-23, de vigencia futuras el cual se inició 04/07/2023 y fecha de término 31/10/2023, por un valor de $ 36.000.000,00 pesos

q. El contrato Nro. 12-8-10036-23, a fecha 26/09/2023 se ha ejecutado en un 77,83 % por un valor $ 28.017.635.00

r. Del contrato Nro. 12-8-10036-23, a fecha 26/09/2023 falta por ejecutar en un 22.17 % por un valor $ 7.982.365.00

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Poner en práctica todas y cada una de las recomendaciones e instrucciones mencionadas en la presente acta.	Todos los Intervinientes	Permanente
2. Socializar y difundir los apartes de la presente acta con todo el personal que integra la E.D.S. S.A.S San Miguel.	Administradora Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S	Permanente

3. Realizar el procedimiento acorde en las cláusulas del Contrato.	Administradora Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S	Permanente
4. Comunicar cualquier anomalía o novedad que se presente con el suministro de combustible de manera directa con el supervisor del contrato.	Subintendente Neiro León Ramírez Rendón	Permanente
5. Se debe suministrar combustible con el respetivo aval de parte del distrito.	Administradora Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S	Permanente

Durante el mes de septiembre del año en curso se generaron los consumos a partir del 16/09/2023 al 26/09/2023, teniéndose un consumo de 108,00 galones de ACPM y 184,00 galones de Gasolina Corriente, todo por un valor de $ 3.822.560,00 pesos moneda corriente.

CONVOCATORIA

No aplica.

SI. NEIRO LEON RAMIREZ RENDON
Responsable del Suministro de Combustible

CT. DEIBY LEON LOPEZ
Supervisor de Contrato

Anexo: uno (listado en 01 folio)

Elaborado por: SI. Neiro León Ramírez Rendón COSEC – DISFE
Revisado por: CT. Deiby León López COSEC – DISFE
Fecha de elaboración: 26/09/2023
Ubicación: D:\0 COMBUSTIBLE\LIQUIDACION CONTRATOS\CONTRATO 12-8-10036-23

Carrera 51 No. 50-51 Fredonia Antioquia
Teléfono: 604 8 40 26 30
deant.dfred-tah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

Fecha:	Fredonia, 26 de septiembre de 2023		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización**	09:00 horas
Lugar:	Instalaciones Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S		

ACTA 049 – COSEC – DISFE – 2.25

INSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO Nro. 12-8-10036-23 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO SIETE DE POLICIA FREDONIA CON LA ENTIDAD SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S Y SUPERVISIÓN DEL MISMO.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
CT	Deby Jean Tolez	DISFE	deant.dfredonia@pdroa.gov.co	1013613655	3203032225	
SI	Nein Jean Ramirez R.	DISFE	nein.ramirez@	91142491	3148071831	
	Emilee Quilindo Guerin	ZEUSS	estacionde servicio.fredonia@hotmail.com	43987172	3104370496	
	Ana Nadira Quilindo Guerin	ZEUSS	estacionde servicio.fredonia@hotmail.com	1128468246	3108967555	
	Daniel Muñoz Lopez	Zeuss	daniu718@hotmail.es	1128453268	3105928625	

Carrera 51 No. 50-51 Fredonia Antioquia
Teléfono: 604 8 40 26 30, Telefax 8 40 27 80
deant.dfred-tah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES
VITAL

jueves, 29 de septiembre de 2022

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Último Acceso: Usuario:

Consulta de infracciones o sanciones

Información General

Autoridad Ambiental

CORANTIOQUIA

Tipo de Infracción

Seleccione...

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de Acto que Impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Nombre de la persona o razón social sancionada

Nombre de la persona o razón social sancionada

Número Documento de la persona o razón social

1027580615

Estado Sancion

Activo

Fecha de Sanción

Desde

Hasta

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

ANTIOQUIA

Municipio

FREDONIA

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Unico de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.